

de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2, de esta ciudad, ha visto la presente causa núm. 278 sobre Juicio Verbal sobre beneficio de justicia gratuita, Seguida a instancia de Dª Yamina Maanan Bachir, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en la C/ Pizarro núm. 3 de 29 años de edad, que acredita su identidad con el núm. D.N.I. 45.284.497 representada por el Procurador de los Tribunales Dª Concepción García Carriazo, y asistida del Letrado Dª Trinidad Jiménez Padilla, contra el Sr. Letrado del estado y contra Abdelaziz Abdellal Mizian, a quienes por su rebeldía han asistido los estrados de este juzgado.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Dª Concepción García Carriazo, se reconoce el derecho de Dª Yamina Maanan Bachir, al beneficio de Justicia gratuita con los efectos establecidos en la Ley para Litigar en causa de Divorcio contra D. Abdelaziz Abdellal Mizian.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde el Sr. Letrado del estado; expido y firmo la presente en Melilla a 30 de Julio de 1992. Doy fe.

(32) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia, en los Autos de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, al núm. 320/91, seguidos a instancias de D. Antonio Rodríguez García, representado por el Procurador Sra. Suárez, contra D. Enrique Bohórquez y otros, representados por la procuradora Sra. García Carriazo, se ha acordado emplazar al codemandado Prensa de Melilla S.A., declarada en rebeldía, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Málaga a usar de su derecho si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al codemandado Prensa de Melilla, Expido y firmo el presente, en Melilla a 31 de Julio de 1992.

(33) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

**INTERVENCIÓN
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1992, acordó, por unanimidad, la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Fundación Municipal Socio-Cultural del Ejercicio de 1992, según el siguiente detalle:

1.- Aumentos en Estado de Gastos.

Area Deporte.....: 14.274.981 Pts.

2. Financiación del aumento del Estado de Gastos

Superávit resultante de la liquidación del Ejercicio 1991, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y en el Art. 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, al que se remite el Art. 158.2 de la misma Ley, y el Art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, la correspondiente documentación queda expuesta al público en las oficinas de Contabilidad del Palacio Municipal, por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. del Ayuntamiento durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones al Pleno.

Melilla, 10 de Agosto de 1992.

(34) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PERSONAL

Rectificación error material en las Bases para cubrir Plazas de Policías Locales, Publicadas en el B.O.C. núm. 3213, de fecha 10 de Agosto.

Habiéndose producido un error mecanográfico en el punto.

2. Requisitos Específicos:

Donde dice:

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 35 años en el día que finalice la admisión de instancias.

Debe decir:

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30 años en el día que finalice la admisión de instancias.

Melilla, 11 de Agosto de 1992.

(35) La Adjunta de Sección y Admón. Gral., Fdo.: Dolores Reyes Ibáñez.